

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 650
Radicación nro. 760013110003 2021-00087-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Presenta el apoderado de la parte demandada solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 12 de abril del presente año, manifestando problemas de salud, anexando incapacidad.

Por lo anterior, se deberá reprogramar la audiencia fijada mediante providencia anterior, conforme al cronograma del despacho, convocando nuevamente a las partes y apoderados a la **AUDIENCIA INICIAL de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso, art. 368, 372, 373 y concs. comoquiera que (...) *Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento. (...)*

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

REPROGRAMAR la **AUDIENCIA INICIAL** fijando como nueva fecha para la realización el día 18 de julio de 2023 a la 1:30 PM.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 061 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 27 de abril de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa318dbff2036e152638e3d66689e70487916815b96222a4512294e1931a758b**

Documento generado en 26/04/2023 04:02:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>